



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 166 – A/62**

Este decreto ley se sancionó el día 02 de Agosto de 1962.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.675, del 10 de agosto de 1962.

**El Interventor Federal de la provincia de Salta, en acuerdo  
general de Ministros decreta con Fuerza de  
LEY**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Ley N° 146 de fecha 5 de junio del año en curso, relacionado con la modificación del Presupuesto del rubro “Gastos en Personal” de los Incisos 1, 3, 4 y 9 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras y Asuntos Sociales y Salud Pública, de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, respectivamente.

Art. 3º.- Dése a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO A. CASTELLANOS – Julián Echevarría – Marcelo Hugo Gilly – Marcelo Antonio María Rosasco